

RESOLUCION "CS" N° 308-22
PARANÁ, 27 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 7013/2021 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) Facultad de Ciencias de la Salud denominado “Diagnóstico y análisis de las competencias digitales de docentes de la Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos”, dirigido por la Dra. Mayerly Johana PUCHANA ROSERO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución “CD” N° 0616/22 FCVyS obrante a fs. 137 y 138, se propone a este cuerpo colegiado la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado “Diagnóstico y análisis de las competencias digitales de docentes de la Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos”, dirigido por la Dra. Mayerly Johana PUCHANA ROSERO DNI N° 95.800.533.-

Que los fondos serán transferidos a la Facultad de Ciencias de la Salud, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza “CS” N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Salud, la que entregará los mencionados fondos a la directora del proyecto la Dra. Mayerly Johana PUCHANA ROSERO, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad eleva informe de su competencia donde entiende que habiendo seguido los trámites administrativos pertinentes, contando con dictámenes favorables por parte de los evaluadores oportunamente designados y la correspondiente imputación y reserva presupuestaria realizada por la Secretaría Económica de la FCVyS obrante a fs. 140-141, y habiendo cumplido con todas las

instancias establecidas por la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER, el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, con despacho el día 26 de septiembre de 2022, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción PIDIN denominado "Diagnósticos y Análisis de las Competencias Digitales de Docentes de la Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Salud (FCVyS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos".-

Que el Consejo Superior en su séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Diagnóstico y análisis de las competencias digitales de docentes de la Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos",

dirigido por la Dra. Mayerly Johana PUCHANA ROSERO DNI N° 95.800.533, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Mayerly Johana PUCHANA ROSERO DNI N° 95.800.533

ASESORA:

- Dra. Andrea Laura RACCA DNI N° 24.267.588

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Leandro Raúl PUSCH DNI N° 30.286.887
- Bioing. Juan Ramón GODOY DNI N° 22.641.752
- Esp. Abog. Analía Verónica ECHAIDE DNI N° 22.342.143
- Prof. Marcelo Hernán NARVÁEZ DNI N° 25.325.143
- Lic. Erwin Jonatan GÓMEZ DNI N° 36.301.465

COLABORADORES ad-honorem:

- Lucrecia Patricia LOGVINSKG DNI N° 23.975.120
- Alejandra Elizabeth LICHTENWALD DNI N° 26.034.213

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$65.500), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS VEINTE MIL (\$20.000) para Servicios no Personales y PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) para Gastos de Bienes de Uso - Equipamiento.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 206 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 -

RESOLUCION "CS" N° 308-22

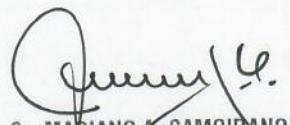
Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 -
Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la cual entregará los mencionados fondos a la Directora Dra. Mayerly Johana PUCHANA ROSERO DNI N° 95.800.533, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCVyS.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la Directora del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto, Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos